

Resolución de Gerencia General N° 044-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 14 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 081-2023/GAF-SGRH de fecha 07 de febrero del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado"*; asimismo, en su artículo 8°, incorporado por el Artículo 3 de la Ley N° 29849, publicada el 06 abril 2012, establece que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación que deberá ser desarrollado por toda entidad pública para suscribir un contrato administrativo de servicios, e incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato; en tal sentido los numerales 2 y 3 del referido artículo desarrollan que: *"Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. (...)"*; así también, señala que la Etapa de Selección *"Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza,*



necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, (...). En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades";

Que, por medio de la Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, a contratar servidores civiles bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios; debiendo acotarse que dicha disposición se encuentra ampliada en el numeral 1) de la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en concordancia, la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB, "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- CAS, EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA", aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 035-2013, tiene como finalidad uniformizar el procedimiento que regula la selección, contrato y control de asistencia y permanencia del personal contratado bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Entidad; establece en su subtítulo "VI. Mecánica Operativa", ítem 1. Del numeral 6.1 que: *"La Dirección Ejecutiva aprobará mediante resolución, la designación de los miembros del Comité de Selección. El Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que están integrados como sigue:*

- *Un (1) integrante del Área usuaria, que actuará como Presidente.*
- *Un (1) integrante de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.*
- *Un (1) integrante de la Oficina de Asesoría Jurídica, que actuará como miembro.*

El suplente participará sólo en caso de ausencia del titular debidamente justificada ante la Unidad de Recursos Humanos, respetándose la conformación establecida en el párrafo precedente";

Que, mediante Informe N° 081-2023/GAF-SGRH de fecha 07 de febrero del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, señala que es necesaria la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-PATPAL-FBB/MML de fecha 04 de febrero de 2020 y la conformación de la Comisión, que se encargara de conducir el proceso de convocatoria y selección de nuevos servidores para el Ejercicio Fiscal 2023, y;

Que, en el expediente de contratación se verifica que en mérito a los requerimientos efectuados por las áreas usuarias del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; se han ejecutado los actos pertenecientes a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación, correspondiendo continuar con las etapas de convocatoria y selección; por lo que, resulta necesario disponer la



conformación del Comité de Selección que se encargará de la elaboración de la convocatoria, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta la publicación de los resultados o su cancelación; para éstas y posteriores convocatorias del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto de Urgencia N° 083-2021, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como en la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité que conducirá el proceso de selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de nuevos servidores para el Ejercicio Fiscal 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:



Representante del Área Usaria	Presidente
Subgerente de Recursos Humanos	Secretario
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:



Servidor designado por el Área Usaria	Presidente
Servidor designado por el Subgerente de Recursos Humanos	Secretario
Servidor designado por el Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Miembros del Comité del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de nuevos servidores del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; la estricta

observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución a todas las Gerencias y Subgerencias del PATPAL-FBB; para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA



JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General

